

## Acuerdo n.º 1448 BIS

### El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece la potestad del Titular de esta Secretaría de Estado, para dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;

II. Que la Ley de Vacunas en sus artículos 1 y 2, prescribe que se debe garantizar a la población una adecuada inmunización de la enfermedades infecciosas prevenibles, a través de la regulación y promoción de mecanismos que garanticen en el Sistema Nacional Integrado de Salud, la adquisición de vacunas, su abastecimiento, disponibilidad, distribución, conservación, aplicación y prescripción, por lo que los miembros del Sistema deben cumplir con lo que disponga el Ministerio de Salud en la temática de tratamiento de enfermedades inmunoprevenibles a través de vacunas;

III. Que mediante acuerdo n.º 314 de fecha 21 de enero de 2021, se emitió el “Manual de procedimientos para la adquisición y distribución de vacunas e insumos”, que tiene por objeto proporcionar al personal de la red del Sistema Nacional de Salud, los procedimientos técnicos administrativos para la gestión de la provisión de servicios de vacunación a la población salvadoreña de manera oportuna, eficaz, eficiente y gratuita, a fin de prevenir y controlar las enfermedades inmunoprevenibles;

IV. Que mediante acuerdo nº 1437 de fecha 09 de junio de 2022 se emitió la “Reforma al Manual de procedimientos para la adquisición y distribución de vacunas e insumos”, en el cual se adicionó la descripción de un procedimiento en el apartado *procedimientos de la entrega de biológicos e insumos*, contenido en el literal C. Distribución y entrega de Vacunas e Insumos, del Romano III. Desarrollo del Procedimiento denominado “Procedimiento de recepción, despacho y entrega vacunas e insumos contra la Influenza con distribución desde CENABI a centros de vacunación”;

V. Que dentro del Ministerio de Salud se han generado cambios en la estructura organizativa que vuelven necesario modificar procedimientos para el caso de distribución de otras vacunas, además, de la vacuna contra la influenza, a fin de identificar procesos y responsables de ellos, de una forma precisa, que permita mejorar y actualizar los procedimientos para distribución de vacunas e insumos relacionados, de forma oportuna, segura y ágil, a los prestadores de servicios de salud y la población usuaria.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales, Acuerda emitir la siguiente:

**“Reforma al Manual de procedimientos para la adquisición y distribución de vacunas e insumos”**

**Art. 1.** En el numeral 4. Consideraciones especiales para los procedimientos de distribución y entrega de vacunas, se deben considerar las vacunas contra la BCG, HB, PENTAVALENTE, POLIOMIELITIS, ROTAVIRUS, NEUMOCOCO CONJUGADO, POLIO ORAL, TRIPLE VIRAL TIPO SPR, DPT, VPH, Td, Tdpa, en el literal C. Distribución y entrega de Vacunas e Insumos, del Romano III. Desarrollo de procedimiento, así:

4. **Consideraciones especiales para los procedimientos de distribución y entrega de vacunas contra la BCG, HB, PENTAVALENTE, POLIOMIELITIS, ROTAVIRUS, NEUMOCOCO CONJUGADO, POLIO ORAL, TRIPLE VIRAL TIPO SPR, DPT, VPH, Td, Tdpa.**

El CENABI y demás establecimientos que recibirán vacunas directamente, deben tener con anticipación los documentos requeridos para el procedimiento de recepción (Cuadros de distribución, copia de factura, copia de documentos de adquisición o donación, permiso de uso por la DNM, según corresponda).

**Art. 2.** Se adicionan las vacunas contra la BCG, HB, PENTAVALENTE, POLIOMIELITIS, ROTAVIRUS, NEUMOCOCO CONJUGADO, POLIO ORAL, TRIPLE VIRAL TIPO SPR, DPT, VPH, Td, Tdpa al procedimiento establecido en el apartado donde se describen los *procedimientos de la entrega de biológicos e insumos*, contenido en el literal C. Distribución y entrega de Vacunas e Insumos, del Romano III. Desarrollo de procedimiento, así:

8. Procedimiento de recepción, despacho y entrega vacunas e insumos contra la BCG, HB, PENTAVALENTE, POLIOMIELITIS, ROTAVIRUS, NEUMOCOCO CONJUGADO, POLIO ORAL, TRIPLE VIRAL TIPO SPR, DPT, VPH, Td, Tdpa con distribución desde CENABI a centros de vacunación.

**Art. 3.** Se ratifica el Manual de procedimientos para la adquisición y distribución de vacunas e insumos, y sus reformas, en todo lo que no se ha modificado con el presente Acuerdo.

**Art. 4. Vigencia**

La presente reforma al Manual entra en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
**Ministro de Salud *ad honorem***